DECRETO 438 DE 1986

(febrero 7)

por el cual se retiran del servicio activo del Ejército unos oficiales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 literal a) numeral 1 del Decreto 89 de 1984, con fecha 15 de febrero de 1986 y por solicitud propia retírase del servicio activo del Ejército, en forma temporal con pase a la reserva, a los siguientes oficiales, así:

a) Con tres (3) meses de alta a partir de la fecha de retiro, en las Contadurías que en cada caso se indica, en los términos y para los efectos del artículo 156 del Decreto 89 de 1984.

01 Coronel INT Héctor José Corredor Cuervo – 5818005, del Cuartel General del Comando del Ejército, en la Contaduría Principal del mismo Comando.

02 Mayor ING Harol Alfonso Ordiérez Hidalgo – 6562413, del Cuartel General de la Segunda Brigada, en la Contaduría de la Intendencia Local número 2.

a) Sin tres meses de alta.

01 Subteniente ING Luis Francisco Martínez Camargo – 7901923 del Batallón de Ingenieros número 3 Codazzi.

02 Subteniente ING Fáber Sarmiento Flórez – 8200762, del Batallón Mixto de Ingenieros Carlos Bejarano Muñoz.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 7 de febrero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,

General Miguel Vega Uribe.